



MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL N° 500-196 A NOMBRE DE DOÑA LILIAN PATRICIA VASQUEZ GONZALEZ, EMPLAZADA ENCAMINO INTERIOR LT C-89, FUNDO PEÑABLANCA, COMUNA DE ALGARROBO.-

26 FEB 2020

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

0411

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ord. N.° 502/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, Elimina Patente Comercial, Rol N.° 500-196.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.° 502 de fecha 30 de octubre de 2019, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-196.-

DECRETO:

1. ELIMÍNASE, a contar del 25 de octubre de 2019, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.° 500-196
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FABRICACION Y VENTA DE MOSAICOS, VITRALES, VITROMOSAICOS, ESCULTURAS EN MADERA, MUEBLES RUSTICOS Y ARTESANIA-CONTRUCCION Y VENTA DE DOMOS, ARTICULOS DE MADERA, TALABARTERIA, BISUTERIA, ROPA ARTESANAL, VENTA LIBROS NUEVOS Y USADOS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO INTERIOR LT C-89
NOMBRE	:	LILIAN PATRICIA VASQUEZ GONZALEZ
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
RESOLUCIÓN	:	N.° 522/2019
2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

(Signature)
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

(Signature)
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.C.TVC./rgg.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020

FECHA SALIDA: 28 FEB 2020

OBSERVACIÓN N° 89/2020

